UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/LCO/12/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016
"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER ADD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2016- 2017"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti , con C.I Nº701.932, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Padre José kreusser Nº 383 de la ciudad de Encarnación, tiene el Registro Único de Contribuyentes 701932-7 convienen en celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER ADD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2016- 2017 " a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos- del Pliego de Base y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	340	30	1	7	62.000.000
2016	2	001	02	00	340	30	1	7	27.720.000
2016	2	001	03	00	340	30	1	7	30.460.000
2016	2	001	04	00	340	30	1	7	15.000.000
2016	2	001	05	00	340	30	1	7	22.851.000
2016	2	001	06	00	340	30	1	7	21.131.000
2016	2	001	08	00	340	30	1	7	8.000.000

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	340	30	1	7	62.000.000
2017	2	001	02	00	340	30	1	7	27.720.000
2017	2	001	03	00	340	30	1	7	30.460.000
2017	2	001	04	00	340	30	1	7	20.000.000
2017	2	001	05	00	340	30	1	7	22.851.000
2017	2	001	06	00	340	30	1	7	21.131.000
2017	2	001	08	00	340	30	1	7	8.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°00.300.705

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 020/2016 de fecha 17 de mayo del año 2016. Mediante Dictamen N°23/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 del Comité de Evaluación de la UNI.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 2 Adquisición de Tintas								
Facultad de Ingeniería								
Item	**Codigos del Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	44103105-002	Cartucho de tinta original para impresora Epson L2010 el Set: magenta, cyan, yelow y negro.	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	215.000
**Precio Total			*Precio Total					**215.000**
*Total Monto Mínimo			*Total Monto Mínimo					1900000
*Total Monto Maximo			*Total Monto Maximo					3800000
Facultad de Medicina								
2	44103105-001	Cartucho de tinta p/impresora Epson BK-T6641 negro	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	53.000
3	44103105-002	Cartucho de tinta p/impresora Epson C-T6642 color	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	53.000
4	44103105-002	Cartucho de tinta p/impresora Epson M-T6643 color	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	53.000
5	44103105-002	Cartucho de tinta p/impresora Epson Y-T6644 color	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	53.000
**Precio Total			*Precio Total					**212.000**
*Total Monto Mínimo			*Total Monto Mínimo					1020000
*Total Monto Maximo			*Total Monto Maximo					2040000
Faculta de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní								

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

6	44103105-999	Cartucho Tinta para impresora Epson L800 Negro (BK T6731)	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	65.000
7	44103105-998	Cartucho Tinta para impresora Epson L800 Color magenta (M T6733)	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	65.000
8	44103105-998	Cartucho Tinta para impresora Epson L800 Color magenta Claro (LM T6736)	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	65.000
9	44103105-998	Cartucho Tinta para impresora Epson L800 Color Cian (CT6732)	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	65.000
10	44103105-998	Cartucho Tinta para impresora Epson L800 Color Cian Claro (C T6735)	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	65.000
11	44103105-998	Cartucho Tinta para impresora Epson L800 Color Amarillo (YT6734)	Unidad	EPSON	CHINA	Unidad	1	65.000
Precio Total								**390.000**
Total Monto Mínimo								924000
Total Monto Maximo								1848000
Total Lote 2								**817.000**
Total Monto Mínimo Lote 2 Adjudicado 2016/2017								**3844000**
Total Monto Máximo Lote 2 Adjudicado 2016/2017								**7688000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs 3.844.000- (Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil) como monto mínimo, hasta el total de Gs. 7.688.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos ochenta y ocho mil) como monto máximo con impuestos los incluidos.--------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Regional SAECA Cuenta Corriente. Moneda Local Nº:7000511.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Alejandro González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA RECTORADO Juan Manuel Sosa Ortega Abg - Notario

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de cada facultad y de la Administración Central del la UNI.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Abog. Néstor Ibáñez Miranda SECRETARIO GENERAL Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala RECTOR Universidad Nacional de Itapúa

Amadeo V. Vinader R. VINADER COMPUTACION R.U.C 701 932 - 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año 2016.----------

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Amadeo V. Vinader
VINADER COMPUTACIÓN
R.U.C. 701.932-7

Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti
CI. Nº701.932
Proveedor